



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., febrero 15 de 2021

Ejecutivo: 2016 – 1036

En atención a informe de secretaria en el sentido que el poder allegado era para revisar el proceso únicamente y no para reconocer personería, resulta evidente que con la actuación llevada a cabo dentro del presente asunto se incurrió en irregularidad que merece ser corregida para evitar eventuales futuras nulidades.

Verificado el yerro, se hace imperante en este momento pronunciarse al respecto, en consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1.- Dejar sin valor ni efectos legales el inciso primero del auto de fecha 16 de octubre de 2020, y de lo que el dependa.

En lo demás permanezca incólume la mentada providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 012 18 FEB 2021

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO